



RADICACION: 768454089001-2021-00036-00
PROCESO : DIVISORIO
DEMANDANTE: ROSA ELENA CORTES BOLANOS Y/O DE
GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: ALEYDA RAMIREZ ALVAREZ
AUTO INT. 262

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ULLOA

Valle del Cauca, Septiembre veintidos (22) del año dos mil veintiuno (2021)

Se encuentra a despacho el expediente para resolver el recurso de reposicion interpuesto por el apoderado judicial de los demandantes ROSA ELENA CORTES BOLANOS Y/O DE GOMEZ, SAMANTHA CATALINA GOMEZ CORTES, DIANA PATRICIA GÒMEZ CORTÈS y CARLOS ANDRÈS GOMEZ CORTES, en el proceso en cita, contra la decision plasmada en auto interlocutorio 247 del 02 de septiembre de 2021 y que equivocadamente se informa por el actor, fue emitido el 31 de agosto de 2021.

Empero antes de proceder a ello, considera el despacho que es necesario tener claridad sobre el asunto planteado y la situación factica que ocasionó la interposicion del recurso, como lo es el envío o no en forma oportuna del escrito de contestación de demanda, toda vez que se indica insistentemente por el abogado Julian Alberto Osorio Rincon, apoderado de la demandada, que la aludida comunicaciòn fue remitida dentro del termino legal establecido, esto es, el 27 de agosto de 2021, a las 3:58 horas, del correo electrónico bienesraicesyconstrucciones@hotmail.com, a los correos institucional j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co, de reparto del Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa, reparto@cendoj.ramajudicia.gov.co y al correo del apoderado de la demandante abogadojorgecardona@gmail.com, así también reenviado en la misma fecha a su poderdante, siendo las 3:59 horas, el cual indica aparece en la bandeja de enviados pero no llegó a las direcciones de destino, tal como se evidencia en el archivo 29 folio 14 del expediente digital y en la captura de pantalla No. 1 tomada al comunicado enviado el 27 de agosto de 2021 que obra en el archivo 44 folio 6 expediente digital, del pronunciamiento que hace frente al recurso interpuesto.

En consecuencia, para dilucidar lo anterior, se dispondrá el decreto de una prueba que consiste en requerir a la Mesa de Ayuda del Correo

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Electronico del Consejo Superior de la Judicatura- CENDOJ- a la Division de Soporte de Correo Electronico y a la Mesa de Ayuda del Servidor de Hotmail (Outlook) o Sociedad Administradora de dicho servicio, para que certifiquen en el perentorio termino de dos (2) días, si en la calenda 27 de agosto de 2021, a las 3:58 horas, se envió del correo electronico bienesraicesyconstrucciones@hotmail.com, a los correos institucional j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co, de reparto del Juzgado Promiscuo Municipal de Ulloa, reparto@cendoj.ramajudicia.gov.co y al correo del apoderado de la demandante abogadojorgecardona@gmail.com, un mensaje de texto con 25 datos adjuntos, en caso afirmativo indicar los motivos por los cuales no se encontró en ninguna de las bandejas de entrada de los correos de destino el escrito remitido en la fecha y hora aludida.

Prueba esta de suma importancia a fin de tener certeza de si existió o no alguna falla técnica al momento de enviarse el correo electrónico desde la cuenta del apoderado de la parte demandada, en la fecha anunciada. (STC3892-2021).

NOTIFÍQUESE

ANA MILENA OROZCO ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Ana Milena Orozco Alvarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valle Del Cauca - Ulloa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c588a11d293d31d96a467d3fcf0cd0dec3deb2e70660f147a04c886c6384a1c



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Ulloa Valle
Carrera 3 No., 5-14 Cel. 3178872606
Email: j01pmulloo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 22/09/2021 04:28:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>